

ASOCIACIÓN MUTUAL

VILLA ELOÍSA

COMUNICA

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados el/ los siguiente/s fallecimiento/s:

1) CATALINA OTTAVIANI, 03 de Enero 2019.

\$ 45 380992 Feb. 14

COMUNICA

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados el/ los siguiente/s fallecimiento/s:

1) RINARDO VICENTE SAVORETTI, 17 de Diciembre de 2018.

\$ 45 380989 Feb. 14

COMUNICA

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados el/ los siguiente/s fallecimiento/s:

1) LUIS ISAIAS PALACIOS, 20 de Diciembre de 2018.

\$ 45 380988 Feb. 14

**COLEGIO DE
MARTILLEROS DE
ROSARIO**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE MATRICULAS

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley N° 20.266, modificada por Ley N° 25.028, hace saber que el señor LAUREANO DANIEL BASUALDO, D.N.I. N° 34.166.178, Argentino, soltero, nacido el 13/02/1989, de apellido materno MARTINEZ con domicilio real y legal en calle Santa Fe N° 1741 de la localidad de Alvear, código postal N° 2126, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los siete días del mes de febrero de 2019. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 90 380914 Feb. 14 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

JUZGADO DE FALTAS

Por disposición de la señora Jueza de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipal de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CANO, Ricardo Ariel s/acta de infracción N° 101422409 del 13/07/2017 en Av. Freyre y M. Zazpe de Santa Fe 818.42 hs.), por infracción a los arts. 72 (circular sin licencia), 96 (sin espejos), 133c (sin la documentación del vehículo) de la Ordenanza N° 7882 (808GFL) se ha dictado la Resolución Nro. 825/2018.- Santa Fe, 04 de Diciembre 2018. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Condenar a CANO Ricardo Ariel, D.N.I. N° 32004245, domiciliado en Corrientes 2239 de Santo Tome, Santa Fe, por infracción a los arts. 72, 96, 133c de la Ordenanza N° 7882, acta N° 101422409, al pago de una MULTA de Pesos cuatro mil trescientos setenta y seis (\$ 4.376), mas gastos de sellado (\$ 35), traslado (\$ 230) notificaciones (\$ 163), y estaba desde la fecha de la retención al 16/03/2018 inclusive (\$ 9.084), lo que hace un Total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 13.888). La que deberá pagarse en el plazo de Tres (3) Días desde la notificación de al presente. Dicha suma, en caso de falta de pago en el plazo indicado, devengará intereses de ley. 2) Si fuere necesario expídase título ejecutivo por la suma total líquida detallada, que se remitirá al Departamento de Apremios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 5066 y sus modificatorias (art. 22 C.P.M.F.). 3) Notifíquese, expídase copia y oportunamente archívese. - Fdo.: Dra. Caprio Ana María - Jueza de Faltas. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. - Santa Fe, 5 de Febrero de 2019. - Dra. Ana María Caprio - Juez de Faltas.

\$ 72 380960 Feb. 14

NOTIFICACION

Por disposición de la señora Jueza de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipal de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MORALES Lucas Gonzalo s/Acta de Infracción N° 101490518 del 01/01/2018 en Vélez Sarsfield 3524 de Santa Fe (03.28hs), por infracción al art. 70 (conducir en estado de intoxicación alcohólica - valor del test (0,70 gr/lt), 72 (circular sin licencia de conducir) de la Ordenanza N° 7882 - (DOMINIO VXQ849) se ha dictado la Resolución Nro. 675/2018; Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018. - VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Condenar A MORALES Lucas Gonzalo. D.N.I. N° 40.787.014 domiciliado en Ruta 11 km. 486 s/n de Recreo, Santa Fe, por infracción a los arts. 79, 72 de la Ordenanza N° 7882, acta 101490518 al pago de una MULTA de pesos diez mil novecientos (\$ 10.900), e inhabilitación para conducir por el término de treinta (30) días a contar desde el otorgamiento de la licencia: mas gastos de sellado (\$ 35), traslado (\$ 450) Notificaciones (\$ 326) y estadía desde la fecha de la retención al 11/10/2018 inclusive (\$ 30.252), lo que hace un Total de pesos CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 41.963). El pago, deberá realizarse en el plazo de Tres (3) Días desde la notificación de la presente. Dicha suma, en caso de falta de pago en el plazo indicado, devengará intereses de ley. 2) Si fuere necesario expídase título ejecutivo por la suma líquida detallada, que se remitirá, al Departamento de Apremios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 5066 y sus modificatorias (art. 22 C.P.M.F.). 3) Notifíquese, expídase copia y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 15 de enero de 2019. - Dra. Ana María Caprio - Jueza de Faltas.

\$ 72 380962 Feb. 14
